

Versión:

Fecha de Vigencia:

Pereira, 1 de marzo de 2021

Doctor
CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para llevar a cabo todas las actividades inherentes a la ejecución del proyecto Fortalecimiento de las finanzas públicas del municipio de Pereira, cabe destacar que uno de los procedimientos de la secretaría de hacienda, es el de adelantar los procesos de contratación del personal necesario para apoyar al cumplimiento de las actividades propias de la dependencia.

Se hace necesario la contratación de bienes y servicios que coadyuven en el desarrollo de los procesos financieros y tributarios que se encuentran enmarcados dentro de los indicadores propuestos en el Plan de Desarrollo Gobierno De La Ciudad Capital Del Eje 2020-2023, indispensables para alcanzar las metas propuestas y garantizar una efectiva ejecución del plan de acción para vigencia actual, logrando así, una gestión pública con parámetros de transparencia, calidad y eficiencia y por consiguiente contribuir con el cumplimiento de la meta específica de generación de recursos propios y el mantenimiento de los indicadores de buen desempeño fiscal.

En razón a lo anterior y teniendo en cuenta que la secretaría no cuenta con personal de planta suficiente, se hace necesario la contratación de personal externo que brinde apoyo de todas las actividades que conlleven a la ejecución del proyecto referido, en especial, en la realización de visitas para la verificación del estado físico y estructural de los bienes inmuebles propiedad del Municipio de Pereira, así como en la organización y control de los documentos provenientes de los diferentes contratos que se desprenden de estos predios que se encuentran bajo la administración de la dirección operativa de bienes inmuebles, quien debe velar por la eficiente actualización de la información y archivo de todos los expedientes correspondientes a contratos de arrendamiento, comodatos, y el archivo general de los predios del municipio; es por ello que se hace necesario entonces por parte de la Secretaría de Hacienda, cumplir con lo establecido en las normas Constitucionales y Legales en materia de transparencia y de la rendición oportuna de los informes; para el efecto se adelantan acciones que requieren del apoyo de personal técnico, con la experiencia para apoyar las actividades inherentes al proceso que aquí se refiere.

Teniendo en cuenta que la Secretaría de Hacienda tiene delegada adelantar los procesos contractuales en sus tres etapas (PRE ¿ CONTRACTUAL Y POS CONTRACTAL) por parte del señor Alcalde según Decreto No. 440 de 13 de junio de 2017 y 681 del 04 de septiembre de 2019 quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 021 de diciembre 17 de 2019, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3º, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, debiendo adelantar la mayor parte de sus actividades a través de procesos contractuales, los cuales se rigen por la Ley 80 de 1993 las modificaciones introducidas con la Ley 1150 de Julio de 2007 y sus decretos reglamentarios. En ese tenor la Ley 1150 de 2.007, en su artículo 2 numeral 4º literal h), igualmente así lo determina, donde para la contratación de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente

Versión:

Fecha de Vigencia:

relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023			
	DESCRIPCION		
LÍNEA ESTRATÉGICA	Pereira moderna.		
PROGRAMA	Gestión pública efectiva y con transparencia.		
SECTOR	Gobierno Territorial.		
PROYECTO	No. 2020660010028 - Fortalecimiento de las finanzas públicas del Municipio de Pereira.		
COMPONENTE	Administración.		
ACTIVIDAD	Gestión Administrativa para la ejecución integral asociada con los bienes inmuebles del Municipio.		
META PLAN DE DESARROLLO	DE	Mantener el Nivel de Recursos Destinados a Inversión en el 80%.	

2. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA VERIFICAR EL ESTADO FÍSICO, ESTRUCTURAL, USO Y OCUPACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1. Realizar visitas de campo a los bienes inmuebles para verificar la titularidad, ocupación actual, el uso del suelo conforme al PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. 2. Elaborar el informe de acuerdo a la metodología parametrizada sobre la visita de campo de los bienes inmuebles del Municipio de Pereira, incluyendo el material fotográfico registrado durante la visita, Compilando, Digitalizando y sistematizando el resultado final de las mismas. 3. Alimentar la base de datos entregada, con el fin de mantenerla actualizada y obtener un control de las visitas asignadas. 4. Remitir al coordinador del equipo de visitas técnicas, toda la información recopilada (correspondiente al informe de visita) durante las visitas asignadas. 5. Acompañar todas aquellas

Versión:

Fecha de Vigencia:

actividades que le sean encomendadas por la supervisión del contrato, en virtud de satisfacer necesidades propias del servicio que demande la Secretaria de Hacienda. 6. Mantener la información suministrada por la Secretaria de Hacienda en estricta reserva.

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **Seis (6) Meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2021, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION:

Municipio de Pereira.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa**, en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Teniendo en cuenta que lo que requiere contratar la entidad debe ser realizado por una persona natural, y en virtud de las actividades de coadyuvancia que se pretenden adelantar en la Secretaría de Hacienda para la realización de tareas de apoyo para verificar el estado físico, estructural, uso y ocupación de los bienes inmuebles propiedad del municipio de Pereira, y en la gestión documental correspondiente a los predios bajo titularidad del municipio, documentación que reposa en la dirección operativa de bienes inmuebles de la secretaria de Hacienda de Pereira. Cabe resaltar que se analizaron procesos contractuales con características similares adelantados por la Secretaría de Hacienda en vigencias anteriores, Razón por la cual la administración Municipal determinó que el valor que se pagará por la ejecución del presente objeto contractual será el establecido

Versión:

Fecha de Vigencia:

dentro del actual estudio previo Por lo tanto, la SECRETARIA DE HACIENDA ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **DIEZ MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL PESOS M/CTE (\$10.122.000)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: SEIS (06) actas parciales mensuales vencidas por valor de UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$1.687.000).

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE HACIENDA.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría decreto 1461 de 2010, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD: Para la ejecución del presente contrato, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Pereira, una vez analizada la necesidad y el objeto a contratar concluye que el perfil requerido es: una persona natural, bachiller, con estudios en grado de técnico, en áreas afines a la inmobiliaria..

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia relacionada con el área a contratar mínima de SEIS (06) MESES.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

Versión:

Fecha de Vigencia:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira- SECRETARIA DE HACIENDA, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta

Versión:

Fecha de Vigencia:

imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,



DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Secretario De Despacho
02459278110515-1281864-003195042

Elaboró: John Jairo Ortiz Martinez / CONTRATISTA

Revisó: Lina Marcela Arboleda Lopera
CONTRATISTA